

BUIN, 28 MAY 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1217 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2769 de fecha 19 de octubre de 2018, se instruye Investigación Sumaria, para esclarecer eventuales responsabilidades en el manejo de protocolo en proceso o actividades de fiscalización, a raíz de la situación ocurrida el día 10 de octubre de 2018 en el sector ubicado en el Km. 4.2 aguas abajo del Puente Maipo Comuna de Buin, durante procedimiento enmarcado en Fiscalizaciones del Río Maipo, producto de lo cual el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, Rodrigo Ortuzar Torres, resultó con lesiones graves. Fiscal Investigador Pablo Gutiérrez Muñoz.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2973 de fecha 16 de noviembre de 2018, se eleva a Sumario Administrativo, el procedimiento instruido por Decreto Alcaldicio N° 2769/2018. Fiscal Investigador Pablo Gutiérrez Muñoz.

3.- El Memorándum Reservado N° 44, de fecha 20 de mayo de 2020, a través del cual el Fiscal Instructor remite al Sr. Alcalde expediente de Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2973/2018, con Vista Fiscal.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar el sobreseimiento.

DECRETO.

1.- Declárese el Sobreseimiento de la investigación, correspondiente al Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2973/2018, para esclarecer eventuales responsabilidades en el manejo de protocolo en proceso o actividades de fiscalización, a raíz de la situación ocurrida el día 10 de octubre de 2018 en el sector ubicado en el Km. 4.2 aguas abajo del Puente Maipo Comuna de Buin, durante procedimiento enmarcado en Fiscalizaciones del Río Maipo, producto de lo cual el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, Rodrigo Ortuzar Torres, resultó con lesiones graves. Esto, considerando que si bien se detectó infracción de deberes estatutarios de parte de la Dirección de Obras Municipales, no es de una magnitud suficiente para aplicar alguna sanción disciplinaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Di\AR\Sobreseimiento\Situación ocurrida en Río Maipo funcionario Rodrigo Ortuzar Torres.doc